

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista de admitidos al concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Media Universal y de España» de la Universidad de Madrid.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Media Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, anunciado por Resolución de 27 de mayo de 1971, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido al citado concurso de traslado a don Miguel Angel Ladero Quesada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de cincuenta plazas de Ayudantes de Montes para el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

A propuesta del Ministerio de Agricultura, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de enero del corriente año, autorizó el incremento de cincuenta plazas de Ayudantes de Montes, de carácter fijo, especialmente adscritas al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, para ser cubiertas en la forma que posteriormente se detalla.

En consecuencia, esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de conformidad con la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, ha decidido:

1. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1964, sobre nombramientos de personal en Organismos Autónomos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve del Decreto 1350/1968, de 6 de junio, por el que se estructura el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, se convoca concurso para la provisión de cincuenta plazas vacantes de Ayudantes de Montes en el citado Servicio.

La provisión de las plazas de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Ministros en su reunión de 8 de enero de 1971, se llevará a efecto en cuanto sea posible, en las fechas y cuantías siguientes: diez, en 1 de enero de 1971; diez, en 1 de septiembre de 1971; quince, en 1 de mayo de 1972, y quince, en 1 de enero de 1973.

Haciendo uso de lo previsto en el artículo segundo del mencionado Decreto del 23 de enero de 1964, las plazas convocadas que no fueran cubiertas serán anunciadas en concurso-oposición libre entre todos aquellos que posean el título de Ingeniero Técnico Forestal, Ayudante o Perito de Montes y cumplan con las condiciones que se exijan en el mismo.

2. La residencia oficial de los Ayudantes de Montes que obtengan plaza y el cometido de éstos en la misma serán los que fije esta Dirección General, oído el Jefe nacional del Servicio, según las necesidades de éste.

Todo Ayudante de Montes que obtenga plaza y sea destinado a un puesto determinado de trabajo no podrá optar a otro puesto diferente, dentro del mismo Servicio, en tanto no transcurra un período mínimo de dos años.

3. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, remitiéndolas a la Jefatura del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales (calle del General Sanjurjo, número 47, Madrid-3). Estas solicitudes podrán ser presentadas asimismo: en los Gobiernos Civiles, Comisarías de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura o en cualquiera de las oficinas de Correos.

4. El plazo de presentación de las instancias será de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. En el presente concurso sólo podrán tomar parte los Ayudantes de Montes, de cualquier antigüedad, que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Ayudantes de Montes.

Su remuneración anual será la que corresponda al sueldo base de la categoría, más las gratificaciones y demás emolumentos que para los mismos figuren en el presupuesto autónomo del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

6. Expirado el plazo de admisión de las instancias, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial publicará la lista

de los admitidos para el presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de admitidos, éstos deberán presentar en la Jefatura del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, relación detallada de los méritos y demás circunstancias que permitan al Tribunal juzgar si el concursante reúne las condiciones de especialización precisas para ocupar alguna de las plazas convocadas.

Los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la selección, así como el sistema y forma de calificación de los mismos, serán los siguientes:

a) Por cada año completo de antigüedad del título de Ayudante de Montes se otorgará un punto.

b) Aparte los puntos correspondientes al apartado anterior, por cada año de servicios prestados en la Administración Pública, como Ayudante de Montes (de plantilla o contratado), se otorgará un punto, y si tales servicios lo hubieren sido en actividades especializadas en pesca, caza o Parques Nacionales, se concederán además otros tres puntos por cada año.

En las puntuaciones anteriores se tendrán en cuenta, cuando proceda, los meses completos de servicios prestados, valuándose éstos con la doceava parte de los puntos asignados al año.

c) Por el conjunto de las actividades y trabajos realizados por el interesado sobre pesca continental, caza y Parques Nacionales, el Tribunal podrá otorgar un máximo de quince puntos.

d) Se tomarán en consideración otros títulos académicos, nacionales o extranjeros, puntuables a juicio del Tribunal, hasta un máximo de dos puntos por cada título.

e) De acuerdo con el «currículum vitae» presentado por el aspirante y considerando: expediente académico, trabajos y actividades profesionales, publicaciones, conferencias, condecoraciones y cualquier otro mérito, pero exceptuando todos los que se hayan tenido en cuenta de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, el Tribunal podrá otorgar un máximo de diez puntos.

8. El Tribunal calificador estará compuesto por el Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, como Presidente; el Jefe del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, como Vocal, y el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Jefe de Personal de dicho Servicio, como Secretario.

9. De conformidad con lo que determina el artículo cuarenta y seis de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el Ayudante de Montes que resulte admitido para ocupar plaza, quedará en la situación de supernumerario desde la fecha en que, procedente de una situación administrativa en activo, tome posesión de su cargo en el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales. Solamente en este caso tendrá los mismos derechos que los funcionarios del Estado en activo, a los efectos de jubilación, retiro y pensiones a sus familiares.

10. En cumplimiento de lo previsto en el apartado cuatro del artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno, sobre reglamentación para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

11. A todo aquello que no estuviera previsto, en la presente Resolución, será de plena aplicación la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 9 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para la provisión de cuarenta plazas de Ingenieros Superiores de Montes para el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

A propuesta del Ministerio de Agricultura, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de enero del corriente año, autorizó el incremento de cuarenta plazas de Ingenieros Superiores de Montes, de carácter fijo, especialmente adscritas al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, para ser cubiertas en la forma que posteriormente se detalla.

En consecuencia, esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de conformidad con la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, ha decidido:

1. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero de 1964, sobre nombramientos de personal en Organismos autónomos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve del Decreto 1350/1968, de 6 de junio, por el que se estructura el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, se convoca concurso para la provisión de cuarenta plazas vacantes de Ingenieros Superiores de Montes en el citado Servicio.

La provisión de las plazas, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Ministros en su reunión de 8 de enero de 1971,

se llevará a efecto en cuanto sea posible, en las fechas y cuantías siguientes: ocho, en 1 de enero de 1971; ocho, en 1 de septiembre de 1971; 12, en 1 de mayo de 1972, y doce, en 1 de enero de 1973.

Haciendo uso de lo previsto en el artículo segundo del mencionado Decreto del 23 de enero de 1964, las plazas convocadas que no fueren cubiertas serán anunciadas en concurso-oposición libre entre todos aquellos que posean el título de Ingeniero Superior de Montes y cumplan con las condiciones que se exijan en el mismo.

2. La residencia oficial de los Ingenieros de Montes que obtengan plaza y el cometido de éstos en la misma serán los que fije esta Dirección General, oído el Jefe nacional del Servicio, según las necesidades de éste.

Todo Ingeniero que obtenga plaza y sea destinado a un puesto determinado de trabajo no podrá optar a otro puesto diferente, dentro del mismo Servicio, en tanto no transcurra un período mínimo de dos años.

3. Las solicitudes, para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, remitiéndolas a la Jefatura del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales (calle del General Sanjurjo, número 47, Madrid-3). Estas solicitudes podrán ser presentadas, asimismo, en los Gobiernos Civiles, Comisarias de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura o en cualquiera de las oficinas de Correos.

4. El plazo de presentación de las instancias será de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. En el presente concurso sólo podrán tomar parte los Ingenieros Superiores de Montes, de cualquier antigüedad, que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

Su remuneración anual será la que corresponda al sueldo base de la categoría, más las gratificaciones y demás emolumentos que para los mismos figuren en el presupuesto autónomo del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

6. Expirado el plazo de admisión de las instancias, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial publicará la lista de los admitidos para el presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de admitidos, éstos deberán presentar en la Jefatura del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales relación detallada de los méritos y demás circunstancias que permitan al Tribunal juzgar si el concursante reúne las condiciones de especialización precisas para ocupar alguna de las plazas convocadas.

Los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la selección, así como el sistema y forma de calificación de los mismos, serán los siguientes:

a) Por cada año completo de antigüedad del título de Ingeniero Superior de Montes se otorgará un punto.

b) Aparte los puntos correspondientes al apartado anterior, por cada año de servicios prestados en la Administración Pública, como Ingeniero Superior de Montes (de plantilla o contratado), se otorgará un punto, y si tales servicios lo hubieren sido en actividades especializadas en pesca, caza o Parques Nacionales, se concederán además otros tres puntos por cada año.

En las puntuaciones anteriores se tendrán en cuenta, cuando proceda, los meses completos de servicios prestados, valuándose éstos con la doceava parte de los puntos asignados al año.

c) Por el conjunto de las actividades y trabajos realizados por el interesado sobre pesca continental, caza y Parques Nacionales, el Tribunal podrá otorgar un máximo de quince puntos.

d) La posesión del título de Doctor-Ingeniero de Montes se valorará en cuatro puntos.

e) Se tomarán en consideración los títulos académicos siguientes:

- Ingenieros Superiores de otras especialidades.
- Arquitecto Superior.
- Licenciado en Ciencias Económicas.
- Licenciado en Ciencias Exactas.
- Licenciado en Ciencias Físicas.
- Licenciado en Ciencias Geológicas.
- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Licenciado en Ciencias Químicas.
- Licenciado en Farmacia.
- Licenciado en Veterinaria.
- Licenciado en Derecho.

Se asignarán dos puntos por el título de Ingeniero Superior, Arquitecto Superior o Licenciado, y un punto más por el Doctorado. Otros títulos, nacionales o extranjeros, puntuables a juicio del Tribunal, hasta un máximo de dos puntos por cada título.

f) De acuerdo con el «currículum vitae» presentado por el aspirante y considerando: Expediente académico, trabajos y actividades profesionales, publicaciones, conferencias, condecoraciones y cualquier otro mérito, pero exceptuando todos los que se hayan tenido en cuenta de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, el Tribunal podrá otorgar un máximo de diez puntos.

8. El Tribunal calificador estará compuesto por: El Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, como Presidente; el

Jefe del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, como Vocal, y el Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Jefe de Personal de dicho Servicio, como Secretario.

9. De conformidad con lo que determina el artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el Ingeniero superior de Montes que resulte admitido para ocupar plaza quedará en la situación de supernumerario desde la fecha en que, procedente de una situación administrativa en activo, tome posesión de su cargo en el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales. Solamente en este caso tendrá los mismos derechos que los funcionarios del Estado en activo, a los efectos de jubilación, retiro y pensiones a sus familiares.

10. En cumplimiento de lo previsto en el apartado cuatro del artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno, sobre reglamentación para ingreso en la Administración Pública, los aspirantes se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

11. A todo aquello que no estuviera previsto en la presente Resolución será de plena aplicación la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cáceres por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos, convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de Negociado de esta Corporación.

Han sido admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de negociado de este Excelentísimo Ayuntamiento, los siguientes aspirantes:

- D.ª Aurelia Moreno Vázquez.
- D.ª Emeteria Pavón Vicho.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Cáceres, 5 de julio de 1971.—El Alcalde.—4.122-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) referente a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales Técnico-Administrativos, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, correspondiente al día 23 de los corrientes, aparece edicto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio del año actual, en el que se hace público el Tribunal que juzgará la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales Técnico-Administrativos, vacantes en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, y en el mismo se ha omitido el nombre y apellidos del miembro de la Corporación que de no asistir el señor Alcalde-Presidente al mencionado Tribunal le sustituirá, siendo el que lo hará en tal caso don Manuel Martínez Galiano.

Orihuela, 30 de junio de 1971.—El Alcalde.—El Secretario.—3.984-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Baudillo de Llobregat (Barcelona) referente al concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 152, de fecha 26 de junio del año en curso, se publica íntegramente la convocatoria y bases por las que se registró el concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento de San Baudillo de Llobregat, correspondiendo a dicha plaza el grado retributivo 14.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto por el artículo 1.º de la Orden de 18 de febrero de 1965, quedando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina.

San Baudillo de Llobregat, 1 de julio de 1971.—El Alcalde, José Figueras.—3.987-E.